



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 189 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 SEP. 2021

VISTO:

El expediente N° 21-018274-002, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente, a partir del 1 de enero del 2021, al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 180-2020/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y su reordenamiento aprobado mediante Resolución Directoral N° 136-2021-DE-HEVES;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 58-2021-DE-HEVES de fecha 19 de abril de 2021, se designó temporalmente como supervisoras del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, entre otros, a las servidoras Lic. Mirtha Gricelda Duran Francia, Lic. Elizabeth Mercedes Urdaniga Bernaola y Lic. Heidi Uriele Castillo Gallegos;

Que, mediante Memorando N° 0322-2021-CT-DE-HEVES, el Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite la propuesta de la Jefa de Enfermería referida al término de designación temporal de las servidoras Lic. Mirtha Gricelda Duran Francia, Lic. Elizabeth Mercedes Urdaniga Bernaola y Lic. Heidi Uriele Castillo Gallegos como Supervisoras de Enfermería del Servicio de Enfermería, así como la designación temporal de los servidores Julián Jesús Fernández Huamán, Liliana Teodora Vicente Lorenzo y Jarumi Ananda Carrera Gonzáles como Supervisores del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en adición a sus funciones, a partir del 01 de septiembre de 2021;

Que, mediante Memorando N° 1141-2021-OGRH-HEVES suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los servidores públicos para ocupar el cargo como Supervisores de Enfermería del Servicio de Enfermería, opinando favorablemente sobre la propuesta de designación temporal;



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible la designación temporal de los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en los incisos c) y d) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO, a la designación temporal de las servidoras Lic. Mirtha Gricelda Duran Francia, Lic. Elizabeth Mercedes Urdaniga Bernaola y Lic. Heidi Uriele Castillo Gallegos como Supervisoras de Enfermería del Servicio de Enfermería, hasta el 31 de agosto de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR Temporalmente, con eficacia anticipada y en adición a sus funciones, en los puestos de Supervisores de Enfermería del Servicio de Enfermería en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 01 de setiembre de 2021 a los siguientes servidores:



P. BALABARCA C.



DEL CAMPO S.



R. Mandiola. H



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DESIGNACIÓN TEMPORAL DEC. LEG. N°1057

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO	CON EFICACIA ANTICIPADA AL
1	JULIAN JESUS FERNANDEZ HUAMAN	SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	1/09/2021
2	LILIANA TEODORA VICENTE LORENZO	SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	1/09/2021
3	JARUMI ANANDA CARRERA GONZALES	SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	1/09/2021

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABC/JEDCS/RMH/mgsh

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Servicio de Enfermería
- () Interesados



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. PERCY ALBALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

